

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 865 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 30 DIC 2014

VISTO:

El Memorando N° 4503-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, formulado por la empresa Contratista, Consorcio Tablazo, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo-Valle Hermoso, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública N° 024-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista, Consorcio Tablazo, para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo-Valle Hermoso, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura", por la suma de S/. 1' 703,388.88, incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 025-2014-JDCO/RL-CT, de fecha 15 de diciembre de 2014, la empresa Contratista presenta al Ingeniero Luis Ricardo Chávez Ocampo, Supervisor de Obra, el expediente y el "Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 003", a través del cual sustenta y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 en 192 días calendario, por las causales "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", y "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", motivadas según refiere, por estar paralizada la obra por 162 días calendario, mientras se aprueba el Presupuesto Adicional N° 01; por estar paralizada 13 días por el plan de riego, y 17 días más por la ejecución del referido adicional N° 01; asimismo, ampara su solicitud a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 200° de su Reglamento;

Que, con la Carta N° 060-2014-LRGO/JS, de fecha 16 de diciembre de 2014, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, el mencionado Supervisor de Obra adjunta el Informe N° 003-2014-LRGO/SE, a través del se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista, referida en el considerando anterior ;



Que, la Supervisión luego del análisis y revisión a la solicitud del Contratista, concluye el Informe N° 003-2014-LRCO/SE, manifestando que el objetivo de la Ampliación de Plazo N° 03, es mantener el plazo contractual vigente, debido al tiempo que estuvo paralizada la obra por la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional De obra N° 01 (162 días calendario), por la apertura de agua en el canal debido al plan de riego de la Comisión de Regantes (12 días calendario), por la eliminación del agua estancada y lodos (01 día calendario); finalmente, por la ejecución de las partidas del adicional N° 01 (15 días calendario); por lo señalado, indica la Supervisión, es procedente otorgar una ampliación de plazo por 190 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al haber renunciado el Contratista a dicho concepto;

Que, con el Memorando N° 1535-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 18 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, remite el Informe N° 307-2014/INGENIERO-OBRAS-OGZN CH-PSI, del Ingeniero de Obras de dicha Oficina, manifestando que luego de la evaluación realizada a la solicitud del Contratista, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 03, otorgando 190 días calendario;

Que, por el Informe N° 207-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, de fecha 29 de diciembre de 2014, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufé, Especialista en Supervisión de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista así como el informe del Supervisor de Obra, referidos precedentemente, concluyendo que el objetivo de la ampliación de plazo N° 03, es mantener vigente el plazo contractual, ante los atrasos que ha sufrido la misma, al haber estado paralizada por un espacio de 162 días calendario, mientras la Entidad apruebe el Adicional N° 01, por 13 días calendario por programación de riego, a los cultivos instalados en las áreas que el canal Tablazo presta el servicio de riego, y para la ejecución del Adicional N° 01, se requieren 15 días calendario adicionales; asimismo, indica que en el Expediente Técnico aprobado, no se consideró el plan de riego de la Comisión de Usuarios del Sector Tablazo y programación de corte de riego; que por la necesidad de los usuarios de mantener sus cultivos bajo riego, con fecha 01 de diciembre de 2014, se firmó el Acta de Acuerdos sobre el Corte de Agua N° 005-2014, el mismo que se desarrollará del 14 al 25 de diciembre, días que se podrá ejecutar las partidas restantes y el adicional de obra, acta que refiere, se suscribe entre los beneficiarios, contratista y el Supervisor; asimismo, indica que debido a la puesta en servicio del canal durante la ejecución de la obra, el contratista no pudo ejecutar las partidas de concreto $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ $e=0.09 \text{ m}$ y juntas de dilatación, las cuales señala, son partidas conformantes de la ruta crítica así como las partidas del adicional N° 01; que teniendo como base las partidas donde afecta la ruta crítica, indica el Especialista en Supervisión de Obras, que se han calculado los días conformantes de la ampliación de plazo en 190 días calendario, según el cuadro N° 01 que acompaña a su informe;

Que, finalmente concluye, manifestando que la Ampliación de Plazo N° 03, reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación; la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, presentado por el Contratista, cuenta con sustento técnico, reconociéndose que las partidas interrumpidas en su ejecución como consecuencia de la programación de riego y la ejecución del adicional N° 01, afectan la ruta crítica de la programación de obra; la Ampliación de Plazo N° 03, que se le otorga al contratista es de Ciento Noventa (190) días calendario, siendo el nuevo término de obra el 29 de diciembre de 2014, sin el reconocimiento de gastos generales que resulten del periodo ampliado,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 865 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

conforme deja constancia el Contratista, a través de la Carta N° 024-2014-JDCO/RL-CT, la cual cuenta con certificación notarial;

Que, mediante el Memorando N° 2107-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 29 de diciembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por el Contratista de la Obra, otorgando 190 días calendario;



Que, con el documento del Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con la evaluación efectuada por el Especialista en Supervisión de Obras y la Oficina de Supervisión, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 03 otorgando 190 días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 356 -2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 03 se sustenta en las causales "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista" y "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", causales que han modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme a lo previsto en artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 03, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 190 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes, por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 03 en 190 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al haber renunciado el Contratista expresamente a dicho concepto, conforme consta en la Carta N° 024-2014-JDCO/RL-CT, de fecha 15 de diciembre de 2014, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

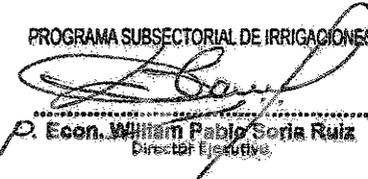
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, presentada por la empresa Contratista, Consorcio Tablazo, a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tablazo Sector Algarrobo-Valle Hermoso, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura", otorgando ciento noventa (190) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Tablazo, al Supervisor de la Obra, Ingeniero Luis Ricardo Chávez Ocampo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

P. Econ. William Pablo Sorio Ruiz
Director Ejecutivo